

	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
	FORMATO		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 006	Página 1 de 12
		Versión 7	13-02-2024
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2.011, y con sujeción en lo dispuesto por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, me permito presentar los estudios y documentos previos para llevar a cabo la presente contratación:

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	11 DE ABRIL DE 2025
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	OFICINA DE ACCIÓN SOCIAL, LA MUJER, Y EL NIÑO
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2015)	
<p>Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.</p> <p>Que según la Ley 1551 de 2012, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda y administrar los recursos.</p> <p>Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.</p> <p>Que el municipio es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado cuyas funciones entre otras están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que asigne la Constitución Política, Artículos 287 y 311 entre otros.</p> <p>Con fundamento en lo anterior es de vital importancia que la Administración Municipal de Samacá, con plena observancia de los fines esenciales del Estado, adelante y ejecute acciones político administrativas tendientes a materializar los postulados constitucionales contenidos en el artículo 70 de la Constitución Política el cual informa que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura y promoverá la difusión de los valores culturales de la Nación, al igual que lo estatuido en el artículo 71 ibidem el cual señala que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres y el estado deberá incluir en sus planes de desarrollo económico y social el fomento a las ciencias y en general a la cultura.</p> <p>Que el derecho a la recreación está contemplado en el artículo 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) que establece lo siguiente: <i>1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes, 2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.</i></p> <p>Que el plan de desarrollo Nacional “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”, en la segunda parte, actores diferenciales para el cambio, capítulo 4, se encuentra el capítulo “<i>Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades</i>”. Caminar hacia una nueva Colombia requiere de instituciones modernas y un cambio profundo en la manera como se implementan las políticas públicas; bajo el concepto de comunidades protectoras integrales, se creará una red alrededor de la vida de cada niño, cada niña y adolescente, convocando a familias, comunidades próximas y oferta institucional.</p> <p>Que este mismo Plan, pretende promover el desarrollo de la infancia y adolescencia fortaleciendo la implementación de su política, desarrollando habilidades y talentos en artes, cultura y ciencia.</p> <p>Que la ley 724 de 2001 <i>Por la cual se institucionaliza el Día de la Niñez y la Recreación y se dictan otras disposiciones</i> tiene por objeto: “<i>realizar un homenaje a la niñez colombiana y con el propósito de avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral, durante el mes de abril de cada año las organizaciones e instituciones del orden nacional, departamental y municipal, sector</i></p>	



	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
	FORMATO		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 006	Página 2 de 12
		Versión 7	13-02-2024
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

central y descentralizado, diseñarán y desarrollarán programas, actividades y eventos que fundamentados en una metodología lúdica, procurarán el acceso de los niños y niñas a opciones de salud, educación extraescolar, recreación, bienestar y participación además de la generación de espacios de reflexión sobre la niñez entre los adultos.”

En sentencia T- 466 de 1992 el Derecho a la Recreación se manifiesta en diversas dimensiones: **es un derecho constitucional fundamental y prevalente de los niños** (Art. 44) pero también un derecho de todas las personas que se manifiesta en actividades tales como la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre (Art. 52). Igualmente, es deber del Estado promover el acceso progresivo de los trabajadores agrarios a los servicios de recreación (Art. 64). Por último, la educación debe formar al colombiano en la práctica de la recreación, entre otras (Art. 67).

Asimismo, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha señalado que, aunque el derecho a la recreación y al deporte se encuentre ubicado en el acápite de los derechos sociales, económicos y culturales, éste adquiere el carácter de fundamental y representa una herramienta idónea para lograr la integración social de las personas en situación de discapacidad.

Es por ello que se puede afirmar que tanto el deporte como la recreación, son actividades que contribuyen a la evolución y al desarrollo (tanto a nivel personal como social) del ser humano, pues en ellas encuentra un mecanismo para adaptarse al medio en que vive *“a la vez que actúa como mecanismo facilitador en su proceso de crecimiento, impulsando las bases de la comunicación y las relaciones interpersonales”*

Que el Plan de desarrollo Municipal 2024-2027 **“PORQUE SAMACÁ MERECE MÁS”** en su línea estratégica Samacá merece más en lo social, bajo su programa: Servicio de atención integral a la primera infancia, pretende articular toda la ejecución de política pública de primera infancia, infancia y adolescencia aprobada en el municipio de Samacá, en concordancia con las normas superiores, con el objetivo de dignificar la niñez, merecedora de toda la atención del estado en todos los niveles territoriales.

Que mediante el Acuerdo Municipal 031 del 9 de septiembre de 2019, por medio del cual se adopta la POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ, vigencia 2019-2028. Cuyo objetivo es especialmente el compromiso con la población en primera infancia, infancia y adolescencia buscando garantizar el cumplimiento pleno del disfrute de sus derechos, mediante la implementación de acciones pertinentes, encaminadas a fortalecer la prestación de los servicios para fortalecer la prestación de las necesidades básicas de esta población.

Que dando cumplimiento al decreto 724 de 2001, cuyo objeto es realizar un homenaje a la niñez colombiana en el mes de abril, con el propósito de avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el estado sobre su obligación de asistir para proteger a los niños y niñas para garantizarles un desarrollo armónico e integral.

Que la presente necesidad y contratación se enmarca, dentro de los planes y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 **“PORQUE SAMACA MERECE MAS”**, así:

Línea estratégica	Samacá merece más lo Social
Sector	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
Nombre del programa	Servicio de atención integral a la primera infancia
Nombre del producto	Niños y niñas atendidos en servicios integrales
Meta	2000

Por lo anteriormente expuesto, se requiere adelantar un contrato cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS QUE SURJAN EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ BOYACÁ**. Siendo este un espacio para que, alrededor de la niñez samaquense, se integren la familia y las instituciones en la búsqueda de la construcción de tejido social, desde la célula



	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
	FORMATO		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 006	Página 3 de 12
		Versión 7	13-02-2024
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

fundamental de la sociedad como es la familia, desde la perspectiva de la formación en valores y principios a través del juego, la recreación y la cultura.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES (DECRETO 1082 DE 2015)

3.1 OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS QUE SURJAN EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ BOYACÁ.
------------	---

3.2 CLASIFICACION UNSPSC: El Servicio a contratar, objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con la siguiente información:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTOS
60141110	JUEGOS DE ESTRATEGIA
60141401	DISFRACES O ACCESORIOS
90151801	CARNAVALES AMBULANTES

3.3 Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios.
3.4 Plazo de ejecución	Tres (3) días a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 26 de abril de 2025.
3.5 Lugar de Ejecución	Municipio de Samacá – departamento de Boyacá.
3.6 Inexistencia de Personal	NO APLICA
3.7 Incluido en el plan de compras	SI
3.8 Código BPIN	202500000009955

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Para el desarrollo del presente proceso de selección no se requiere de autorización, permiso o licencia alguna.

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios se requiere de una persona natural y/o jurídica que reúna las siguientes condiciones:

Experiencia en Organización y ejecución de cuatro (4) eventos y espectáculos en vivo, relacionados con el objeto contractual.

La persona natural y/o jurídica deberá desarrollar las actividades que se describen a continuación:

LUGAR	ACTIVIDADES	INCLUYE
CENTRO ESTADIO RAFAEL MORENO SANDOVAL.	<ul style="list-style-type: none">Recreación dirigida, con actividades.2 inflables de escalar1 Carrera de obstáculos 3x15 metrosEstación de pintucaritas.Presentación de 8 personajes quienes realizaran bailes coreográficos junto con los niños: Bluey, Lilo y Stich, 3 héroes en pijama, Sonic, 1 princesa.Color fest.	<ul style="list-style-type: none">6 recreadores1 DJOperadores de inflables y atraccionesDecoración del lugar en festones y banderines de colores.SONIDO: 6 cajas array 1000 w2 bajos dobles de 2000 w



	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
	FORMATO		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 006	Página 4 de 12
		Versión 7	13-02-2024
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

		<ul style="list-style-type: none">• Escenografía• Efectos especiales:• Máquina de humo• Venturi• Polvo de colores• Reproductor de música y consola
<div></div>		
VEREDA EL GACAL POLIDEPORTIVO I.E.T. LA LIBERTAD.	<ul style="list-style-type: none">• Recreación dirigida, con actividades.• 1 inflable de Escalar• Estación de paintball• Estación de pintucaritas• Presentación de 5 personajes quienes realizaran bailes coreográficos junto con los niños: Mickey Mouse, Miney Mouse, Goofy, Spiderman, Princesa.• Color fest.	5 recreadores Operador de inflable Decoración del lugar con banderines de colores 2 cabinas de sonido 1 micrófono Música Polvo de colores Materiales de Rally
VEREDA SALAMANCA POLIDEPORTIVO CUBIERTO DE SALAMANCA	<ul style="list-style-type: none">• Recreación dirigida, con actividades.• 1 inflable de Escalar• 1 inflable saltarin• Estación de paintball• Estación de pintucaritas• Presentación de 5 personajes quienes realizaran bailes coreográficos junto con los niños: Superhéroes, Aladín, Mario Bros.• Color fest.	5 recreadores Operador de inflable Decoración del lugar con banderines de colores 2 cabinas de sonido 1 micrófono Música Polvo colores



	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
	FORMATO		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 006	Página 5 de 12
		Versión 7	13-02-2024
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

VEREDA SALAMANCA	<ul style="list-style-type: none">Recreación dirigida, con actividades.1 inflable de obstáculos1 Inflable de saltarEstación de paintballEstación de pinturitasPresentación de 5 personajes quienes realizaran bailes coreográficos junto con los niños: Paw Patrol Doctora Juguetes Pepa Pig Alvin Angry birdsColor fest	5 recreadores Operador de inflable Decoración del lugar con banderines de colores 2 cabinas de sonido 1 micrófono Música Polvo de colores
LA FÁBRICA EN LA VILLA OLÍMPICA		
VEREDA CHURUVITA	<ul style="list-style-type: none">Recreación dirigida, con actividades.1 inflable de escalarEstación de paintballEstación de pintucaritasPresentación de 5 personajes quienes realizaran bailes coreográficos junto con los niños: Scooby Doo Chavo del 8 (Chilindrina y Kiko) Minium Capitán AméricaColor fest.	5 recreadores Operador de inflable Decoración del lugar con banderines de colores 2 cabinas de sonido 1 micrófono Música Polvo de colores
SECTOR EL CERRITO (ESCUELA)		

5.2 OBLIGACIONES
5.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
5.2.1.1 Obligaciones Generales
<ol style="list-style-type: none">1) Velar por la eficiente ejecución del objeto del contrato.2) El contratista desarrollará el objeto del contrato durante la vigencia del contrato en el Municipio de Samacá en los sitios y lugares acordados por la administración municipal.3) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.4) Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado por El Municipio.5) Presentar al supervisor el informe sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad.
5.2.1.2 Obligaciones Específicas
<ol style="list-style-type: none">1. Cumplir estrictamente con los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares especificados en el presente estudio previo.2. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico y administrativo que sea necesario para la ejecución de las mismas.3. Informar de manera oportuna al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la ejecución de este.4. Recibir los recursos del municipio para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del contrato.5. Poner a disposición de la ejecución del contrato, la experiencia profesional, técnica, logística y de gestión.6. Llevar un control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos con el fin de presentar un informe



	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
	FORMATO		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 006	Página 6 de 12
		Versión 7	13-02-2024
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

final ante la supervisión del contrato.

7. Asumir la organización general de las actividades requeridas y programadas para dar cumplimiento al objeto contractual.
8. El Contratista se deberá encontrar al día en los pagos de seguridad social y parafiscales de sus empleados de acuerdo a lo establecido por la ley.
9. Realizar las actividades de recreación en la fecha y lugar establecidos previamente y de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.
10. Poner a disposición de la Entidad el recurso humano ofertado, tanto para la atención, coordinación y enlace con la Entidad como para la atención y ejecución de cada evento.
11. Proporcionar el personal idóneo y debidamente capacitado para la ejecución del contrato, de conformidad a la logística requerida por la entidad.
12. El contratista se hará responsable por los riesgos y perjuicios que cause a la Entidad y a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores o personal o proveedores que el proponente seleccionado utilice para el desarrollo del contrato serán escogidos por él en su condición de patrono o contratante y, entre éstos y el Municipio de Samacá no existirá vínculo laboral ni comercial ni contractual alguno, en consecuencia, será responsabilidad de él, el pago de los productos, servicios, y salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, al igual que el cumplimiento de la normatividad laboral vigente.
13. Garantizar equipos logísticos como tarimas, sonido, iluminación, y garantizar su correcto funcionamiento, la operación de estos equipos estará a cargo del contratista.
14. Presentar informe final del servicio prestado, acompañado de los soportes correspondientes el cual debe contener registro fotográfico.

5.2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 1) Proporcionar la información y los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que permitan el adecuado trámite de los asuntos a su cargo.
- 2) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- 3) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma contratada en la cláusula de forma de pago.
- 4) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades encomendadas.
- 5) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- 7) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

6 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
(DECRETO 1082 DE 2015)

	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
	FORMATO		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 006	Página 7 de 12
		Versión 7	13-02-2024
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 24 de junio de 2022, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS QUE SURJAN EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ BOYACÁ**, de acuerdo al perfil que posea la experiencia mínima de un contrato ejecutado relacionado con las actividades a ejecutar, y permita ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata, no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual se requiere de una persona natural con actividad económica relacionada en organización de eventos culturales.

Sin embargo, el municipio de Samacá revisó otros procesos similares en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, como son:

PROCESO No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
MT-MC-PS-078-2024	MUNICIPIO DE TUTA	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DE CAPACITACION Y BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO AL PERSONAL DE PLANTA Y PERSONAL DE APOYO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA- BOYACÁ	\$ 36.382.500
IMC-130-2023	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA FORTALECIMIENTO DE VINCULOS FAMILIARES DENTRO DE LA ESTRATEGIA FAMILIAS FUERTES Y AMOR SIN LIMITES, MEDIANTE LA ACTIVIDAD RECREATIVA LA NOCHE BUENA DE VALBUENA.	\$ 7.050.000
MÍNIMA CUANTÍA 119-2023	MUNICIPIO DE SINCELEJO	APOYO LOGISTICO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS NAVIDEÑAS PARA LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DE SINCELEJO CON EDADES ENTRE 0 A 12 AÑOS	\$49.098.200

5.1 Valor Estimado del contrato:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE.
5.2 Forma de Pago:	<p>El Municipio de Samacá pagará al contratista por los servicios prestados, con visto bueno del supervisor así; UN ÚNICO pago por el valor total del contrato, es decir, la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE, al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de informe del contratista, suscripción de acta de recibo final y acta de liquidación.</p> <p>Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.</p>
5.3 Rubro presupuestal:	2.3.2.02.02.009.01.33 Servicio de atención integral a la primera infancia, niñez y adolescencia. SGP L.D. 2.3.2.02.02.009.01.35 Desarrollo e implementación de Políticas Públicas.



	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
	FORMATO		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 006	Página 8 de 12
		Versión 7	13-02-2024
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

	2.3.2.02.02.009.01.38 Servicio de Atención Integral a Población en Condición de Discapacidad.	
5.4 CDP:	2025000405 de fecha 11/04/2025.	
5.5 Tipo de Gasto:	Funcionamiento ☒ Inversión ☐	
5.6 Fuente de Financiación:		VALOR
	1. Presupuesto General de la Nación PGN	\$
	2. Sistema General de Regalías SGR	\$
	3. Sistema General De Participaciones SGP	\$ 25.000.000
	4. Recursos Propios	\$
	5. Recursos de Crédito	\$
	6. Recursos Propios Entidades Autónomas	\$
	7. Recursos en especie	\$
	8. Recursos Privados Cooperación	\$
	9. Otros Recursos	\$
7 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (DECRETO 1082 DE 2015)		
<p>La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en la Ley 80 de 1993 en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE</p> <p>La Ley 1150 del 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.</p> <p>En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia.</p> <p>De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual.</p> <p>Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido esta Sectorial, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos.</p>		



	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
	FORMATO		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 006	Página 9 de 12
		Versión 7	13-02-2024
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

PERFIL: Experiencia en Organización y ejecución de cuatro (4) eventos y espectáculos en vivo, relacionados con el objeto contractual.

**8 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS
(DECRETO 1082 DE 2.015)**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son, como mínimo los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	Marque "X"		CUANTÍA	VIGENCIA
	SI	NO		
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
Cumplimiento general del contrato		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Alcaldía
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X	Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y Un (1) año más
Calidad del servicio		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más



	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
	FORMATO		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 006	Página 10 de 12
		Versión 7	13-02-2024
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

Otras.		X		
--------	--	---	--	--

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no se exige garantía alguna, dada la modalidad de contratación del presente proceso.

9 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Capacidad Jurídica
<ul style="list-style-type: none">• Carta de Presentación de Propuesta• Conformación de Consorcios o Uniones temporales (cuando aplique)• Fotocopia de la cédula• Formato hoja de vida SIGEP II y sus respectivos soportes.• Declaración de bienes y rentas SIGEP II.• Verificación SIGEP II.• Registro único Tributario (RUT).• Fotocopia de la Tarjeta Profesional (cuando aplique)• Certificado de Existencia y Representación Legal (cuando aplique)• Certificado de inscripción en Cámara de Comercio como persona Natural (cuando aplique)• Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal (de la persona natural y jurídica)• Certificación sobre antecedentes disciplinarios (de la persona natural y jurídica)• Certificado sobre antecedentes y requerimientos judiciales Policía Nacional• Certificado de medidas correctivas RNMC• Certificado de Delitos sexuales• Certificado REDAM• Recibo de Pago Salud y pensión Persona natural y/o certificados de afiliación a seguridad social del periodo correspondiente.• Autorización para contratar (cuando aplique).

10 RIESGOS DEL PROCESO, LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDE AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato Inestabilidad en el avance del proyecto	Probable	Mayor	6
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos	Inestabilidad en el avance del proyecto	Improbable	Menor	6



	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	FORMATO	
		F-GJC- 006	Página 11 de 12
		Versión 7	13-02-2024
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

					tributos, tasas o contribuciones	Suspensiones y demoras prolongadas			
						Liquidación unilateral por incumplimiento			
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato	Posible	Menor	7
						Suspensiones y demoras prolongadas			
						Pérdida de información			

Categoría	Responsable	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable implementar el tratamiento
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		
Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	OFICINA DE ACCIÓN SOCIAL, LA MUJER Y EL NIÑO
Riesgo Bajo	Contratante	Elaboración estudios previos donde se identifique la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	OFICINA DE ACCIÓN SOCIAL, LA MUJER Y EL NIÑO
Alto	Contratante / Contratista	Contratista se compromete a pagar los impuestos y no se cuentan con elementos para controlar por parte de la entidad contratante	Probable	Menor	6	Riesgo alto	No	Contratista cuando es externo / Supervisor del contrato
Alto	Contratante	Asumir los costos para	Posible	Medio	5	Riesgo medio	No	Contratante



	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
	FORMATO		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 006	Página 12 de 12
		Versión 7	13-02-2024
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

		garantizar el servicio						
11 PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL								
Verificados los requisitos establecidos, se encuentra que los servicios objeto del presente proceso se encuentran dentro de las exclusiones de los Tratados de Libre Comercio firmados por Colombia								
12 SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORIA DEL CONTRATO								
La interventoría y/o supervisión del contrato de acuerdo a la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del municipio de Samacá, será asumido por la jefe de la Oficina de Accion Social La Mujer y el Niño y /o quien haga sus veces.								
13 VEEDURIA CIUDADANA								
El futuro contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.								
14 DOCUMENTOS ADICIONALES								
EN CASO DE REQUERIRSE.								
Elaboró				Vo.Bó. SOBRE SOPORTES LEGALES				
Nombre:	ZULMA LUCIA CHOCONTÁ LEÓN			Nombre:	YENNI MARCELA GARCÍA SIERRA			
Cargo:	JEFE OFICINA DE ACCIÓN SOCIAL, LA MUJER Y EL NIÑO DE SAMACÁ			Cargo:	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA			
Firma:				Firma:				

Proyectó: Viviana Alejandra Morales F. – Profesional de Apoyo, Casa de la Mujer.

